



**Representación Empresarial**

Juan Gorostidi Pulgar  
Eugenio Roldán Salguero

**Representación Sindical**

Laura Pinyol Vid- CCOO  
Raúl Vicente Vicente – CCOO  
Manuel Fortes Pérez – CCOO  
Antonio Cienfuegos Antelo - CCOO  
Miguel Gersol Fernández – UGT  
Agustín Nieto Altozano – UGT  
Victoriano Martín del Burgo - UGT  
Ángel M<sup>a</sup> Vergara Figaredo – FITC  
Carlos Javier Ibáñez Álvarez – FITC  
José Manuel Simón Caldevilla – AMI  
Francisco José García Utrilla - AMI

En Boadilla, a 1 de diciembre de 2004, siendo las 13 horas, reunidas las personas reseñadas al margen, ostentando cada una de ellas la representación que se indica

**MANIFIESTAN**

1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección del Banco y las Representaciones Sindicales firmantes, que alcanzan en su conjunto representación mayoritaria en los Comités de Empresa, han venido manteniendo diversas reuniones tendentes a determinar y modificar, de común acuerdo, algunas de las condiciones de trabajo y horario del personal adscrito a las denominadas Oficinas Punto ubicadas en Centros Comerciales

2. Que habiendo llegado a buen fin las conversaciones sostenidas al respecto, por haberse alcanzado el oportuno consenso, las representaciones firmantes:

**ACUERDAN**

1. Con arreglo a la política de dinamización comercial desarrollada por Banco Santander Central Hispano, el presente Acuerdo resultará de aplicación exclusivamente en aquellas oficinas que bajo la denominación de "Oficinas Punto" estén establecidas o se establezcan en el futuro en Centros Comerciales conocidos como Grandes Superficies.
2. Sin perjuicio de las facultades reconocidas a la Dirección de la Empresa los horarios de los Gestores Comerciales adscritos a estas oficinas serán los que se reflejan en el Anexo.



Cuando excepcionalmente, por causas estructurales, se supere la jornada máxima anual de Convenio Colectivo (1.700 horas) el exceso tendrá la consideración de horas extraordinarias.

Se cubrirán las bajas temporales producidas por circunstancias de larga enfermedad o maternidad

Los empleados del Grupo Técnico que tengan la condición de apoderados podrán realizar su jornada en horario flexible.

3. Con arreglo a las facultades de Organización y Dirección que competen a la Empresa el personal destinado a Oficinas Punto será de nueva contratación en el Banco, con el objetivo de formarse en funciones comerciales, utilizándose a tal efecto las modalidades de contratos formativos o, en su caso, cualquier otro de carácter temporal que permita la legislación vigente, con el compromiso de que a los dos años, de mantenerse en activo en la empresa, el contrato pasará a ser de carácter indefinido.

No obstante también podrán cubrirse puestos con personal de plantilla del Banco que voluntariamente solicite este destino y reúna las condiciones de idoneidad y de adecuación al puesto precisas.

4. Sin menoscabo de las facultades de organización del trabajo que competan al Banco, y con la finalidad de promover el completo desarrollo de las personas y de sus capacidades profesionales para contribuir al crecimiento y a la consecución de objetivos de la Organización, los empleados adscritos a estas oficinas y regímenes horarios podrán ser destinados a otras oficinas de la Red o Unidades del Banco por iniciativa de la Empresa, o a petición propia

En este último caso, siempre que lo posibiliten las necesidades de servicio se atenderán las solicitudes de incorporación a otro tipo de oficinas de la Red Comercial que puedan instarse por personal adscrito a Oficinas Punto una vez transcurrido un tiempo mínimo de permanencia de 3 años de duración con destino en este tipo de oficina.

5. Al personal de estas Oficinas se le garantiza el acceso a las políticas de empleo, formación, traslados y de prevención de riesgos laborales, así como las de conciliación de vida familiar y laboral en las mismas condiciones que las del resto de empleados del Banco.
6. Con carácter general la estructura organizativa mínima de estas oficinas para cubrir sus necesidades de servicio será de cuatro personas, salvo excepciones motivadas por criterios de rentabilidad u otras circunstancias especiales concurrentes.

Los Niveles Profesionales de referencia en este tipo de oficinas serán el Nivel VI para Directores y el VIII para Gestores Comerciales.



7. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, formada de una parte, por la Dirección de la Empresa y, de otra, por un Representante de cada una de las Secciones Sindicales firmantes del Acuerdo que tendrá como objeto analizar y resolver cuantas incidencias puedan tener lugar con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, así como facilitar a los Representantes de los Trabajadores cuanta información resulte preceptiva en relación con este tipo de Oficinas, y particularmente información sobre horas extraordinarias en su caso realizadas, previsiones de apertura o cierre de oficinas o traslados.
8. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, salvo en lo relativo a los horarios reflejados en documentos anexos, que tendrán efectividad desde el 1 01.2005.

En los casos de posibles solicitudes de incorporación a otro tipo de oficinas de la Red Comercial referidas en el segundo párrafo del apartado 4, realizadas por empleados que a la fecha de firma del presente acuerdo ya estuvieran destinados en las mismas se tendrá en cuenta el tiempo efectivamente transcurrido desde el primer día de prestación de servicios en una Oficina Punto.

Y para así cumplirlo de buena fe y a la vista del consenso mayoritariamente alcanzado firman el presente documento en la plaza y fecha indicadas.

PROPUESTA REASIGNACIÓN DE HORARIOS GRANDES SUPERFICIES

• OFICINAS DE 4 PERSONAS

JORNADA DE INVIERNO

Lunes a viernes:

Gestores 1 y 2:

Mañanas:

11 – 15 horas

Tardes:

18 – 21 horas

Gestor 3:

De 15 a 22 horas

(horario rotativo mensualmente entre los tres Gestores)

Sábados:

Director:

Alternará un sábado trabajado con otro libre. El trabajado hará el siguiente horario:

10 – 15 horas

Gestores:

1 Gestor trabajará los mismos sábados que el director con el turno de tarde y librará el resto:

15 – 21 horas (turno de tarde)

Los otros dos gestores trabajarán los sábados alternativos al director haciendo cada uno una parte de la jornada (en turno de mañana y de tarde) y librarán el resto:

Mañana: 10 – 15 horas

Tarde: 15 – 21 horas

Domingos y festivos: Libranza

The bottom and right side of the page are filled with numerous handwritten signatures and scribbles in black ink. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more hurried. The scribbles appear to be either additional signatures or marks made over the printed text.

## JORNADA DE VERANO

Se mantendrán los mismos horarios de lunes a viernes y los sábados se distribuirán de la siguiente forma:

### Directores:

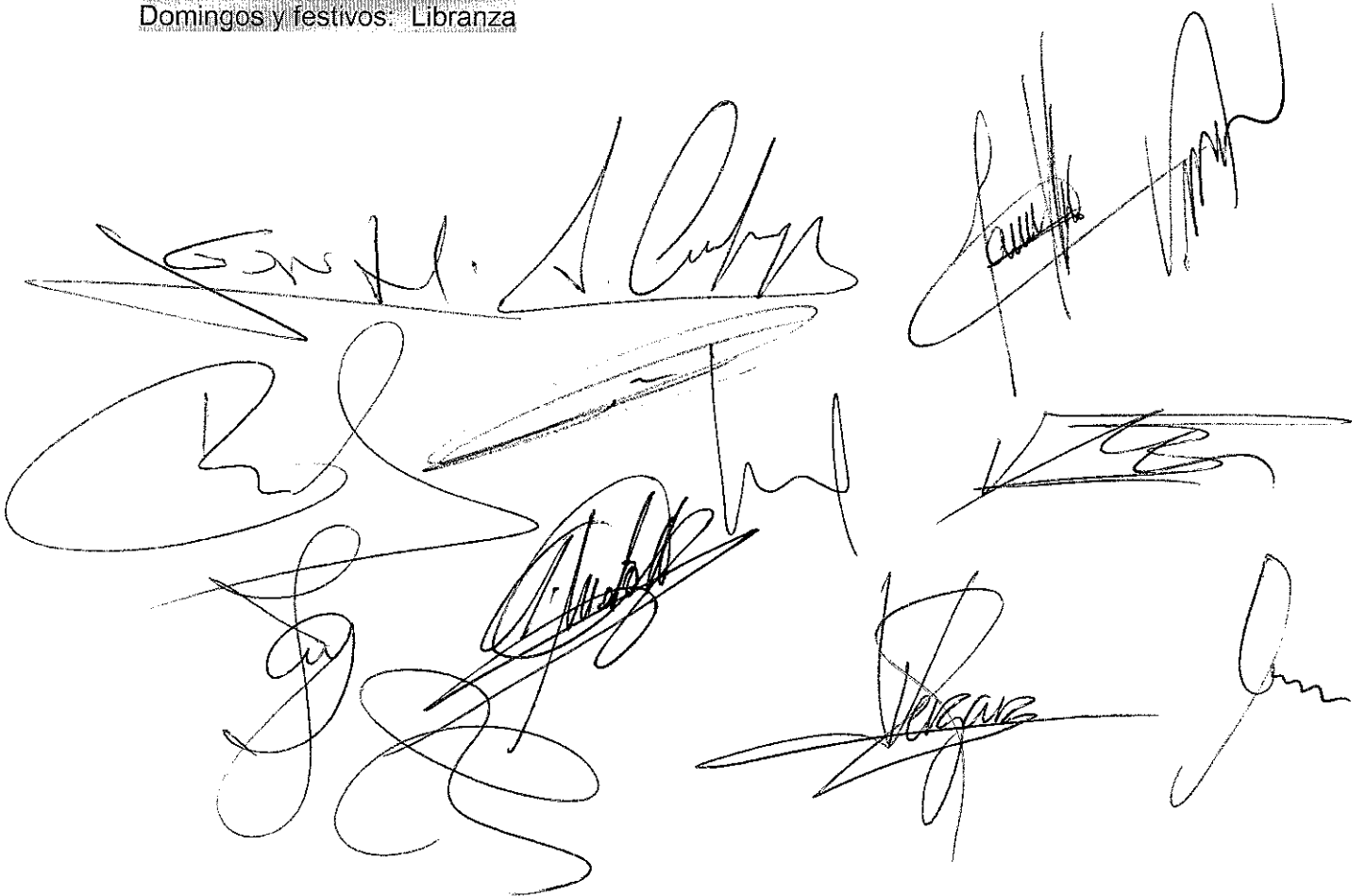
Libran todos los sábados

### Gestores:

Alternarán 1 sábado trabajado cada uno con el siguiente horario:

10:30 – 14:30  
16:00 – 19:00

Domingos y festivos: Libranza



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The signatures are highly stylized and cursive. Some legible names include 'S. M. A. Lopez' and 'J. M. Lopez'. The signatures are scattered across the lower half of the page.

• OFICINAS DE 3 PERSONAS

JORNADA DE INVIERNO

Lunes a viernes:

Gestor 1:

Mañanas de 11 a 15 horas  
Tardes de 18 a 21 horas

Gestor 2:

De 15 a 22 horas

Sábados:

Directores:

Alternará un sábado trabajado con otro libre. El trabajado hará el siguiente horario:

10 – 15 horas

Gestores:

1 sábado trabajará haciendo el turno de tarde del Director:

15 – 21 horas (Gestor 1)

El sábado siguiente trabajarán los dos gestores:

10 – 15 horas (Gestor 1)

15 – 21 horas (Gestor 2)

El siguiente sábado volverá a trabajar el Director de mañana y rotará el Gestor 2 haciendo la tarde para que libre el Gestor 1.

Domingos y festivos: Libranza

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are overlapping and difficult to read, but they appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text above.

## JORNADA DE VERANO

De lunes a viernes se mantendrán los mismos horarios y los sábados se distribuirán de la siguiente forma:

### Directores:

Alternarán un sábado trabajado con otro de libranza. El trabajado hará el siguiente horario:

10:30 – 14:30 horas

### Gestores:

Librarán un sábado de cada 3 y los trabajados harán media jornada, bien en turno de mañana o tarde:

Mañana: 10:30 – 14:30

Tardes: 16:00 – 19:00

\* Se apoyarán, según necesidades del servicio, los sábados del período vacacional del personal.

Domingos y festivos: Libranza

